NOTA DNCP/DNC/N° 552/2018.

Asunción, 15 de Enero de 2018.

Señor.
Carmelo Eustaquio Mancuello
Secretario Administrativo
Unidad Operativa de Contratación
Escuela Judicial
PRESENTE:

REFERENCIA: EXP. N° 300390 (10/01/2018) CONTRATACION DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA MARCA HYUNDAI - AD REFERÉNDUM" – ID N° 339527-.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDL debajo del instructivo, LA LEYENDA "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación".

2. En atención al objeto del presente llamado (servicio de mantenimiento) consultamos a la convocante si corresponde determinar el requerimiento de "autorización del fabricante", sugerimos aclarar el mencionado cuestionamiento a fin de evitar resultar limitante y/o excluyente a potenciales oferentes.

3. **Capacidad técnica;** Consultamos a la convocante como evaluará que el oferente cumple con los requisitos solicitados en el mencionado punto, sugerimos aclarar en los requisitos que no lo indican la documentación respaldatoria para la evaluación de los mismos.

4. **Anexo E, punto V;** Observamos inconsistencia entre los años indicados en este punto para la evaluación de la capacidad financiera, con los años requeridos en el anexo B de la carta de invitación, sugerimos verificar esta inconsistencia.

5. **Anexo B, punto 30;** Sugerimos a la convocante adecuar en este punto la numeración del formulario correspondiente a fiel cumplimiento de contrato, en atención a que la numeración indicada no corresponde.

6. En atención a la Res. Referente a Análisis de precios ofertados, consultamos si los precios establecidos en el sistema de información de contrataciones públicas se ajustan a los precios reales del mercado, sugerimos verificar esta observación a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación.

7. En atención a que la convocante plantea un llamado de mantenimiento y reparación, con el sistema de adjudicación por el total, bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, consultamos si corresponde determinar los montos mínimos y máximos por cada ítem, considerando que el monto mínimo y máximo total se encuentra cargado en el sistema de información de contrataciones públicas, y determinar los montos mínimos y máximos por cada ítems limitaría la realización de los servicios requeridos en total, sugerimos aclarar el presente cuestionamiento a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Viviabeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DNC/CD/NP

Lic. Gabriela Ubaldo
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera.
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubald.
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

DNC/CD/NP